

lizado el plazo fijado para la suscripción el aumento de capital no ha sido suscrito íntegramente, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Administrador único, Ramón Coderch.—43.790.

HUSSMANN IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

KOXKA C. E., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Corrección de errores de los anuncios publicados los días 11, 12 y 13 de junio de 2001

La referencia realizada en el anuncio de fusión al Balance de 31 de diciembre de 2000 como Balance de fusión, debe entenderse hecha al Balance de 30 de noviembre de 2000.

Pamplona, 28 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—44.078.

IDESA PARFUMS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASEDI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Idesa Parfums, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Asedi, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—43.323. y 3.^a 16-8-2001

INDUSTRIAS G.A.M.A.,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, el día 22 de octubre de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida de Sarriá, 11-13, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de la compañía.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Oriol Trias Jover.—42.930.

INICIATIVAS DDS IBÉRICA, S. A.
(En liquidación)

Se hace público que en la Junta general de esta compañía, celebrada el pasado 10 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la diso-

lución de la sociedad, quedando abierto el periodo de liquidación.

Madrid, 10 de julio de 2001.—La Liquidadora única, Paloma Nicolás Muñiz.—43.023.

INVERSIONES INDEPENDIENTES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social en la cuantía de 72.120 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 247.018 al 259.017, ambos inclusive, a la par y que serán desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente y podrán suscribir una acción nueva por cada 20,58475 acciones antiguas, debiendo ingresar los desembolsos en la cuenta corriente de la sociedad número 0112.0001.50.0000144396 de Banco Urquijo, calle Gran Vía, 4, de Madrid.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse o negociarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Si transcurrido el indicado plazo de un mes no se hubiese suscrito íntegramente la ampliación de capital, los accionistas que lo deseen podrán suscribir el resto de la ampliación de capital no cubierta, en los quince días siguientes, en la parte proporcional a las acciones de las que fueran titulares.

Se reconoce la posibilidad de que la suscripción quede incompleta, de forma que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser negociados a través de sociedad o agencia de valores y bolsa, Corredor de Comercio o Notario.

Las nuevas acciones que se emitan quedarán equiparadas a las actualmente en circulación en todos sus derechos políticos y económicos.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—44.059.

INVERSIONES MILBU, S. L.
(Sociedad absorbente)
BUSINESS CENTER CANARIAS, S.
L.
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedad Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Milbu, Sociedad Limitada» y «Business Center Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborados con base en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en

el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Oliva, 20 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Inversiones Milbu, Sociedad Limitada» y «Business Center Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal».—42.848.

y 3.^a 16-8-2001

INVERSIONES TINDAYA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES MAJORERAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para general conocimiento que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Tindaya, Sociedad Limitada» e «Inversiones Majoreras, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborados con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Puerto del Rosario, 20 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Inversiones Tindaya, Sociedad Limitada» e «Inversiones Majoreras, Sociedad Limitada».—42.849. y 3.^a 16-8-2001

ITAL IBERIA, PROYECTOS
Y PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. A.

Anuncio de reducción de capital y reactivación de la sociedad

En Junta general extraordinaria de fecha 26 de junio de 2001, el accionista único de la compañía aprobó, entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, fijándose la suma del capital social en 2.030.000 euros.

La reactivación de la sociedad, por voluntad expresa del accionista único al haber desaparecido la causa que motivó el acuerdo de disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance que ha servicio como base a la reducción de capital. Los acreedores de la sociedad cuyo capital se reduce y la cual se reactiva podrán oponerse a los mencionados acuerdos durante el plazo